



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ AMALIA MUÑOZ MUÑOZ
DEMANDADO:	CERVECERIA BAVARIA COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20200008000
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En el proceso ordinario laboral promovido por LUZ AMALIA MUÑOZ MUÑOZ contra CERVECERIA BAVARIA, se admitió demanda el 19 de febrero de 2020. **“Anexo 0.1** (del expediente digital.)

Debido que, al consultar el certificado de cámara de comercio en el año 2020, se evidencio que Bavaria en el certificado dice que “no puede ser notificado por correo electrónico”, la parte demandante notifico por aviso el 9 de julio de 2020 dado que no pudo tener contacto con el representante legal y se tiene la constancia de recibido. **“anexo 0.4** (del expediente digital.)

El apoderado del parte demandante debido a que Bavaria no se notificó hace solicitud al despacho que se haga emplazamiento del proceso y se nombre CURADOR AD LITEM. **“anexo 0.8** (del expediente digital.)

La apoderada judicial de Bavaria solicitó la nulidad, establecida en el artículo 135 del código General del Proceso dado que no les llegó la notificación por correo electrónico, y tuvieron conocimiento de la demanda desde que se emplazó a la misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Solicitó se declare la nulidad de este proceso, a partir del auto que ordenó el emplazamiento a mi representada y que nombró como curador ad –litem al señor Julián Henao Lopera y se ordena a la parte demandante adelantar en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda entregando el traslado en forma completa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

“Anexo 0.6 (pag.4 del expediente digital.)

Se corre traslado de la nulidad solicitada por el término de 3 días (CGP art. 110)

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea48055108119a72dc85a7d05843989f9eb40c3da1408b5f5f674768d2841d8**

Documento generado en 09/09/2022 03:26:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**